Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 438/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.

06 de junio de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**Adquisición de Insumos y elementos para limpieza**", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 285/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: TELEXPAR S.R.L., HARDY SAECA, HOSPICENTER SA, EDGAR EUFEMIO ORIHUELA BRITEZ, DIEGO MANUEL PEÑA NUÑEZ, GUSTAVO ADOLFO LEIVA.

La apertura se realizó el día lunes 28 de abril 2014, a las 09:00 hs. Se presentaron las empresas GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y PRODISER S.A.I.C.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de la presentación recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.**

CONSIDERANDO: el artículo 34 inciso c) de La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva** para la "Adquisición de Insumos y elementos para limpieza", por un monto mínimo de G. 122.090.765.- (Guaraníes, ciento veintidós millones noventa mil setecientos sesenta y cinco) y por un monto máximo de G. 122.090.765.- (Guaraníes, ciento veintidós millones noventa mil setecientos sesenta y cinco), y será imputado en el rubro 340 – **BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**. Vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, del **Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC**. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano